



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE OBRAS, AUTORES E INDUSTRIA EDITORIAL – ASISTENCIA A FIL GUADALAJARA 2022

EXENTA Nº 2381 27-10-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.295 que aprueba Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en la Resolución Exenta Nº 904, que designa integrantes de comisión de asesores; y en la Resolución Exenta Nº 1387, que aprueba bases de convocatoria; ambas de 2022 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial – Asistencia a FIL Guadalajara 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio. Por otra parte, el artículo 10 de la referida ley, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado mediante la ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que la ley Nº 19.227, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a lo que establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro

y la lectura que, en el cumplimiento de sus funciones, convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley N° 19.227 y artículo 6º del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en virtud de lo anterior y según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 02/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó aprobar el diseño de bases de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial – Asistencia a FIL Guadalajara 2022, la cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1387, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria y el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados por Comisiones de Asesores, compuestas por personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 904, de 2022, de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y el relación a las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de las postulaciones recepcionadas por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado, determinó la selección y asignación de recursos, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 07/2022, de fecha 19 de agosto, y su Anexo N° 2, suscritos por la Secretaría (s) del Fondo y esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quien presidió la sesión, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que se deja constancia que, en atención al número de postulaciones recibidas que obtuvieron puntajes elegibles y al presupuesto máximo fijado en las bases de convocatoria ascendente a \$25.000.000, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la misma Sesión Ordinaria N° 07/2022, acordó que se inyectara a la presente convocatoria el monto de \$22.627.717, correspondiente a remanentes del Programa de Internacionalización por reformulaciones o post ejecución de actividades, con la finalidad de financiar la totalidad de las postulaciones que obtuvieron puntajes elegibles.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de las postulaciones seleccionadas, no seleccionadas y no elegibles, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial – Asistencia a FIL Guadalajara 2022, en las modalidades que se indican, llevando a efecto el Acuerdo N° 3 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 07/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, conforme consta en Acta y su Anexo N° 2, ambos debidamente suscritos, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, teniendo presente que la selección que se individualiza incorpora la inyección de remanentes indicada en la parte considerativa de la presente resolución:

Modalidad Difusión de Autores/as y obras

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado y asignado
650219	Asistencia de la ilustradora Gabriela Lyon a FIL Guadalajara 2022	Gabriela María Lyon Browne	Metropolitana	100	2.237.317
656023	Difusión de catálogo autoral en la Fil Guadalajara	Claudio Emilio Aguilera Alvarez	Metropolitana	98,75	2.061.042
653662	Distribución de Editoriales Chilenas en FIL Guadalajara 2022 con ebooks Patagonia (libros digitales e Impresión Bajo Demanda)	Javier Eduardo Sepulveda Hales	Metropolitana	97,50	3.964.510
655133	Difusión de textos infantiles y juveniles	Joyce Isabel Courbis Sepúlveda	Metropolitana	90,83	2.234.353
654487	Presentación Cecilia Vicuña en la FIL Guadalajara y mesa de conversación sobre ecopoesía	Victoria Paz Ramírez Mansilla	Metropolitana	90,42	3.650.366

Modalidad Profesionales del libro

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado y asignado
650579	Asistencia a la Feria del Libro de Guadalajara 2022	Ediciones Liebre Limitada	Metropolitana	100,00	2.647.115
654708	Literatura infantil y juvenil Chilena en Latinoamérica. Encuentros, reflexiones y diálogos.	Corporación Ibychile	Metropolitana	100,00	2.943.218
655159	Participación de Ekaré Sur en la FIL Guadalajara 2022	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	Metropolitana	97,50	2.117.915
654951	Editorial Zig-Zag en Guadalajara 2022.	Empresa Editora Zig-Zag S.A.	Metropolitana	97,50	2.120.111
656035	Agente literaria y periodista cultural en FIL 2022	Vuelan las plumas SpA	Metropolitana	96,25	3.275.643
650430	Participación Tiempo Robado editoras a FIL Guadalajara 2022	Soc. Claudia Marchant y Viera Stein Ltda.	Metropolitana	96,25	3.233.023
650350	Participación de Agencia Puentes en Feria del Libro de Guadalajara	Agencia Puentes E.I.R.L.	Metropolitana	95,42	1.174.354
650720	Rescate Ilustrado de la Lengua Aymara FIL Guadalajara 2022	Fundacion Ariaka	Arica y Parinacota	95,42	2.981.519
653123	Editorial USACH en FIL Guadalajara	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Metropolitana	95,00	3.531.166
653721	Promoción Modelo de Co-Producción de Audiolibros, FIL Guadalajara 2022	Audiobuk SpA	Metropolitana	92,92	2.598.990
653082	Participación Editorial Cuarto Propio en FIL Guadalajara 2022	Producciones EMTSA	Metropolitana	92,50	2.922.875
650931	Difusión del sello simplemente editores en el mercado Mexicano	Comercial Simplemente Editores SpA	Metropolitana	90,42	3.934.200

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,

correspondiente a la Línea de apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial – Asistencia a FIL Guadalajara 2022, en las modalidades que se indican:

Modalidad Difusión de autores/as y obras

Folio	Título	Responsable	Puntaje
654608	Conversatorio: El Humor en las Escritoras Chilenas Contemporáneas: Autoras de la Generación Posdictadura - Cruces e Influencias Internacionales en FIL Guadalajara 2022	Josefina Constanza Gonzalez Oyarce	78,33
649875	Presencia Diego Muñoz Valenzuela en FIL de Guadalajara 2022	Diego Patricio Muñoz Valenzuela	77,50
651644	Presentación Mi Dios no ve (Vaso Roto, 2022) de Raúl Zurita	Hector Adrian Hernandez Montecinos	76,25
650706	Presentación de dos libros: 1.- "Quetzalcóatl, La Serpiente de Pluma Preciosa - Los Cuatro Dioses Tezcatlipoca", y 2.- "Quetzalcóatl, La Serpiente de Pluma Preciosa - El Cielo de la Divinidad".	Carlos Ramón Johnson Bordalí	75,42
653135	Asistencia FIL Guadalajara 2022 de joven autora puertoriarina del libro A través de las sombras	Antonia Guzmán Claro	75,42
650604	Difusión Yo soy	Carolina del Carmen Garrido Allende	75,00
650838	Jack Donoso en Guadalajara	Cristian Raveau Morales	72,50
656127	Shakespeare en América	Santiago Enrique Barcaza Soto	71,67
653977	Visita FIL de Guadalajara primera autora bajo el sello de Wattpad editada en Chile por la alianza Penguin Random House y Wattpad WEBTOON Studios	Javiera Paz Osés Zelada	70,83
655545	Nunca Jamás y Lolitos	Carola Martinez Arroyo	70,63
650353	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "CONOZCO EL MUNDO POR SU FORMA" GANADOR DEL PREMIO MEJORES OBRAS 2021 DEL FONDO DEL LIBRO	Victor Manuel Lopez Zumelzu	70,00
654579	Participación de Cinosargo Ediciones y Marginalia Editores en FIL Guadalajara 2022	Gonzalo Ignacio Geraldo Peláez	69,17
652438	Lanzamiento de libro en México de Estrella y Luz por editorial SM México	Roberto Leonardo Fuentes Morales	68,33
654399	Viajes literarios de la Patagonia en dos momentos: i. De Pigafetta a Mistral: charla y donación de libros. ii. WWM y los desiertos de internet: presentación de libro de poesía y banda sonora en vivo.	Christian Enrique Formoso Bavich	67,50
650740	FEY PIKEY KO, "Manifiesto del agua", se va a la FIL Guadalajara 2022	Erwin Walther Nettig Rosales	64,58
653937	Charla, Conversatorio y Presentación del Libro Recomposición del Espacio Urbano	Claudio Sebastian Navarrete Michelini	63,33
649797	Asistencia a Fil Guadalajara 2022	Rodrigo Hernan López Rubio	60,42
650040	Editorial descentralizada desde el norte de Chile con rumbo a Guadalajara, Mx	David Antonio Ortiz Zepeda	60,42
655785	Asistencia del escritor Juan Mihovilovich a la Feria Internacional de Guadalajara	Juan Héctor Mihovilovich Hernandez	59,79
655853	Asistir y participar en la 36va Feria Internacional del Libro de Guadalajara - México	Manuel Ramon Martinez Opazo	59,58

655035	Willow de Penco, el plato más famoso de Chile en la FIL de Guadalajara	Boris Daniel Márquez Ochoa	59,58
654295	Asistencia FIL Guadalajara	Carolina Paz Alcaíno Salinas	57,50
653619	Presentación y difusión del libro "Luis Ortúzar el Chincol vida y obra de un cantor a lo Poeta"	Carola Isabel López Araya	49,58
655632	Presentación Escritora Chilena Catherine Parker Larrañaga	Catherine María Francisca Parker Larrañaga	41,25
655189	Promoción álbum ilustrado	Georgina Elizarda Odi Lara	38,75
655172	Difusión obras literarias COCINA DE AUTOR y EL SUEÑO DE LOS JUSTOS	Gonzalo Nicolás Garay Burnás	35,63
656098	Presentación del libro Gonzaro - Editorial Andesground	Hugo Alberto Godoy Martinez	31,25
650866	Mindfulness para niños	Daniela Andrea González Monckton	25,00

Modalidad Profesionales del libro

Folio	Título	Responsable	Puntaje
650783	Participación de Director Ejecutivo de FILZIC Antofagasta en Feria del Libro de Guadalajara 2022	Agrupacion Literario y Cultural Filzic	87,92
655763	Formación profesional y búsqueda de acuerdos comerciales en publicaciones digitales para niños y niñas	Fundación Cultural Entrelíneas	87,92
653313	Asistencia de Overol a FIL Guadalajara	Ediciones Overol Andrés Alejandro Florit Cento E.I.R.L.	86,25
650897	Ediciones UC en FIL Guadalajara	Pontificia Universidad Católica de Chile	85,83
649756	Una casa de cartón en Guadalajara	Editorial Una casa de cartón	85,83
651566	Asistencia editor de Zuramerica a FIL Guadalajara	Zuramerica Ediciones & Publicaciones S.A.	80,42
650683	Asistencia de Erdosain Ediciones a la FIL de Guadalajara	Erdosain Ediciones Limitada	78,33
655265	Ed Calcetines Animados en ruedas de negocios FIL Guadalajara	Calcetines Animados, Diseño y producción audiovisual limitada	77,50
650916	Fortalecimiento de Librerías a nivel LATAM	HERCOS LIMITADA	77,50
656120	Participación Editorial Trébol en FIL Guadalajara 2022	Trébol E.I.R.L.	76,25
652802	Los cuentos del Achachila Zenón	La Yati Spa	73,33
650480	alairelibro Editorial en FIL GDL 2022	Darwin Luis Rodriguez Suazo EIRL.	67,50
649807	La lectura sigue en pie	Agrupación Social Cultural Cuenteros Bajo la Lluvia	65,42
650109	Editorial descentralizada del norte de Chile en busca de expansión logística y ampliación de contenidos editoriales publicables	Tierra Culta Atacama SPA	63,75
655890	Mare Nostrum Guadalajara México, FIL 2022	Soc Editorial Mare Nostrum Limitada	62,50
655289	Asistencia a FIL Guadalajara 2022 / Profesionales del libro de Editorial Ulagos	Universidad de Los Lagos	55,00
655860	Misión exploratoria en representación de Librerías BROS en busca de herramientas, conocimiento y contacto con otros integrantes de la cadena del Libro	Hercos Limitada	47,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución;

- Por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as postulantes de los proyectos individualizados/as en los

- artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico, indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- Por la Sección de Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los/as postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación deberá efectuarse acompañando copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los/as responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en la letra a)

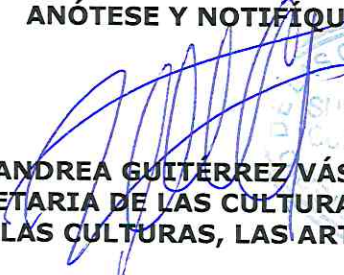
precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dichos beneficiarios quedarán eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado a los/as postulantes individualizados/as en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se entre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección de Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



MAV

RVS/JDC

Resol 06/685.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. De Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales de la Región de Arica y Parinacota y Región Metropolitana.
- Postulantes individualizados/as en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en las cuentas de correo electrónico o domicilios que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.